



Expediente: SG/JGL/22/2024
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/5/2024
Descripción: CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICA:-----

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 31/5/2024 , adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“

9.-PROPUESTA DE APROBACIÓN POR LA JGL DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA, EXPEDIENTE INT/CON/SU/7/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **aprueba la siguiente propuesta:**

Expediente: INT/CON/SU/7/2024
Procedimiento: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)

I-Visto el borrador de “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA**”, con las siguientes características:

1.1- Objeto – ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL, OTOÑO FLAMENCO

1.2- Lugar de celebración - Baeza

1.3- Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza 6.000,00 €

1.4- Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2024.

II- Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 29/05/2024 de 6.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 8. 3301. 48906, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.

III- Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV- Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.



Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar su conformidad al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA**”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad antes indicada”

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia en Baeza, a reservas de la aprobación del acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

Vº Bº